



PROCESO: ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANGÉLICAR MARÍA SÁNCHEZ HERRERA  
DEMANDADO: JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO  
RADICADO: 2021-00285-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra petición por resolver. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora el 15 de marzo del año en curso, mediante el cual aporta el diligenciamiento de la citación para la notificación personal, enviada al demandado.

Revisada la citación enviada al demandado, se advierte que se indicó que la fecha de la providencia que debe ser notificada es 17 de agosto de 2021, siendo lo correcto **27 de agosto de 2021**. Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso y con el fin de evitar futuras nulidades, no se acepta el trámite realizado, y en consecuencia se previene a la parte actora para que envíe en debida forma la respectiva citación, con las exigencias establecidas en la norma referida.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 014 del 18 de abril de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria